



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOS)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES Y LA MAQUINARIA PERTENECIENTE A LOS DIVERSOS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA, POR UN PERIODO DE DOS AÑOS

Primera.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la prestación del suministro de combustible con destino a los vehículos, motos y maquinaria dependiente de este Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, acorde vayan surgiendo las necesidades que la Corporación demande y de conformidad con el contenido del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El suministro se realizará en la modalidad de venta al por menor para el reportaje en la red de estaciones de servicios.

Los principios que se persiguen con la presente contratación son:

- Conseguir el máximo ahorro económico, para el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en el precio de compra por cada litro de carburante suministrado.
- Mejorar la prestación del reportaje de los vehículos municipales.
- Mejorar los mecanismos de información y control a través de una facturación más detallada e individualizada por cada uno de los servicios o departamentos / vehículos/ mes.

Segunda.- DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR.-

En los distintos puntos de distribución, la empresa adjudicataria deberá garantizar el suministro de los siguientes tipos de combustible:

- Gasolina sin plomo 95 octanos.
- Gasolina sin plomo 98 octanos.
- Gasóleo de automoción (clase A).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOS)

Los productos objeto de licitación no serán diferentes o distintos de aquellos que se expendan en las estaciones de servicio para su consumo en general, ni incumplirán las normas o preceptos legales específicos que permitan su venta normal al público.

Todos los suministros de combustible deberán cumplir las características técnicas para productos petrolíferos que el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo, así como las señaladas en el Real Decreto 290/2015, de 17 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo.

Tercera.- DESTINATARIOS DEL SERVICIO

3.1. Vehículos

Serán destinatario del servicio la flota de vehículos municipales, los cuales realizarán desplazamientos a la gasolinera de acuerdo a las necesidades de los servicios que prestan.

3.2. Maquinaria de los distintos servicios municipales

Consistente básicamente en grupos electrógenos y maquinaria pequeña motorizada. El suministro se realizará en la propia gasolinera, sobre bidón o depósito del Ayuntamiento.

Cuarta.- CAPACIDAD

La estación de servicio adjudicataria deberá cumplir con las condiciones legales y técnicas propias de las instalaciones para el suministro y venta de gasolinas y gasóleos de automoción a terceros así como el resto de las normativas estatal y autonómica vigente en la materia. En particular la estación de servicio adjudicataria deberá acreditar:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOS)

1. Licencia municipal de actividad
2. Inscripción en el Registro de Establecimiento Industriales.
3. Inscripción en el Registro Autonómico de Estaciones de Servicio en la Dirección General de Industria, Energía y Minas.
4. Verificación periódicas actualizadas de los surtidores de combustible
5. Deberán acreditar que tienen contratado y en vigor un seguro de responsabilidad de explotación para hacer frente a las reclamaciones, por responsabilidad civil hechas por terceros con una cobertura mínima por un importe de doscientos mil euros (200.000,00 €). Debiendo aportar copia de la póliza.

Quinta.- GESTIÓN DEL SUMINISTRO

El licitador está obligado a ofertar un sistema de facturación electrónica del suministro de combustible en las diferentes estaciones, tipo tarjeta electrónica, con identificación del vehículo y con una factura total al final de mes por cada uno de los Servicios o Departamentos que le indique el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, así como un listado de todos los suministros realizados por vehículo y mes.

La información recogida en la facturación deberá reflejar de forma detallada los reportajes de cada uno de los vehículos de una forma sencilla y completa, que permita verificar la fecha, lugar, litros e importe suministrado, las citadas tarjetas tendrán un saldo máximo predeterminado por el servicio gestor para cada vehículo dentro de los límites cuantitativos del presupuesto máximo de licitación. Con dicha finalidad, el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena comunicará a la empresa adjudicataria una relación de matrículas, marcas y modelos de los vehículos municipales autorizados a repostar, así como el Servicio o departamento al que cada uno de ellos figura adscrito, y comunicará, igualmente, las bajas de vehículos en el suministro de combustible, en su caso.

El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, a través de la Concejalía de Hacienda, comunicará al adjudicatario las solicitudes de nuevas tarjetas para alta de vehículos y, en su caso, las bajas en el suministro por baja del vehículo o pérdida/sustracción de la tarjeta. La empresa adjudicataria sólo suministrará combustible a vehículos cuyo conductor presente una tarjeta de crédito cuyo número coincida con el de la matrícula oficial del vehículo, debiendo figurar



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOS)

inexcusablemente la matrícula del vehículo en los correspondientes tickets, así como el número de kilómetros al momento del repostaje.

En el caso de la pequeña maquinaria, existirá una única tarjeta de control por servicio, de conformidad con la relación que se le comunique al adjudicatario por los mismos cauces. Dicha tarjeta tendrá un número de determinado de personas autorizadas.

Las estaciones de servicio entregarán obligatoriamente un ticket de repostado al conductor del vehículo en el que consten los datos identificativos de cada suministro y que, como mínimo, serán los siguientes:

- Número de la factura o ticket.
- Nombre, razón social, domicilio y NIF del establecimiento suministrador.
- Identificación del vehículo (matrícula).
- Servicio o Departamento al que figura adscrito el vehículo o maquinaria.
- Fecha y hora del suministro.
- Tipo de combustible suministrado.
- Cantidad de litros suministrados y precios por litro (IVA incluido).
- Importe total del suministro efectuado (IVA incluido).

Sexta.- PRECIO DEL COMBUSTIBLE.-

Dado que existe la obligación de publicar y actualizar continuamente los precios de combustibles en el geoportal que el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ha establecido (<http://geoportalgasolineras.es/>), el licitador ofertará un descuento en porcentaje, que se aplicará al precio por él publicado cada día para la estación de servicio en la que se ha realizado el repostaje.

El precio ofertado tiene carácter global, por lo que incluye todos los factores de valoración e impuestos aplicables que se devenguen por razón del contrato y en particular el IVA al tipo impositivo que le sea de aplicación en el momento del devengo.

En caso de que por parte de la empresa adjudicataria se llevase a cabo cualquier promoción de sus productos mediante descuento superiores a la oferta presentada en este contrato, se aplicará, automáticamente y durante el periodo de tiempo que dure la misma, el descuento de dicha promoción, siempre que en virtud



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de ésta el precio a abonar por Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena resulte inferior al fijado como consecuencia del presente contrato.

Séptima.- LUGAR DE ENTREGA

Los lugares de entrega del suministro de referencia estarán situados en el municipio de Villanueva de la Serena y, en concreto serán cada una de las estaciones de servicio o gasolineras que resulte adjudicataria del presente contrato haya ofertado en el momento de la licitación.

Villanueva de la Serena, a 1 de junio de 2016.

LA INGENIERA TÉCNICA
INDUSTRIAL MUNICIPAL,

Fdo. Mónica Arias Raposo